

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1112-2018

1112-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	185,475.9
Muestra Auditada	116,889.6
Representatividad de la Muestra	63.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Nayarit por 185,475.9 miles de pesos. La muestra revisada fue de 116,889.6 miles de pesos, monto que representó el 63.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación de control interno al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) se notificaron en la auditoría número 1105-DS-GF.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El INIFE contó con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los Recursos del Programa Escuelas al CIEN, en la que no se incorporaron recursos locales o aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras.

3. El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.C.N. (BANOBRAS), un informe fiduciario mensual en el que se reflejó el estado que guarda el patrimonio del fideicomiso, la disponibilidad de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y sus rendimientos financieros, así como la coherencia de los montos mensuales recibidos en la entidad para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN.

4. El Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (INIFED) emitió los formatos de distribución correspondientes a los recursos transferidos al INIFE por 185,475.9 miles de pesos, por el periodo de enero a diciembre de 2017, para el Programa Escuelas al CIEN; sin embargo, mediante una muestra de auditoría de 637 oficios que respaldaron las transferencias por un monto de 116,889.6 miles de pesos, se comprobó que el INIFE sólo proporcionó evidencia de 567 enviados al INIFED, en incumplimiento de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El INIFE contó con registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, que permitieron verificar, de enero a diciembre de 2017, la elaboración y registro en su contabilidad de los ingresos del Programa Escuelas al Cien por 185,475.9 miles de pesos; asimismo, se verificó, mediante una muestra de auditoría, que el INIFE también registró los recursos pagados de manera electrónica por 116,889.6 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación comprobatoria original, que reunió los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado", e identificada el nombre del programa.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió de enero a diciembre de 2017, recursos por 185,475.9 miles de pesos, a través del INIFE para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN, de los cuales destinó 178,420.6 miles de pesos para el pago de obras de infraestructura educativa básica y 7,055.3 miles de pesos para gastos indirectos; asimismo, de los recursos destinados para obra, mediante una muestra de auditoría por 116,889.6 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron en construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa, en cumplimiento de la normativa.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas contratadas por el INIFE, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas; sin embargo, el INIFE no fundó ni motivo la excepción a la licitación pública; asimismo, careció de la evidencia documental de los dictámenes en los que se hiciera constar el análisis de las propuestas y las razones para su adjudicación, ni se proporcionó los montos máximos y mínimos utilizados para llevar a cabo su adjudicación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

8. Con la revisión de los expedientes de obra pública con números de contrato INIFE-FED-E100-2016-LP-140-2, INIFE-FED-E100-2016-LP-115-2 e INIFE-FED-E100-2016-LP-118-2, se verificó que el INIFE realizó las contrataciones mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, las convocatorias no cumplieron con los requisitos mínimos que estipula la ley, y en las actas de fallo no se acreditó la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

9. Con la revisión de los expedientes de obra pública de los números de contrato INIFE-FED-E100-2016-IR-023-1 e INIFE-FED-E100-2016-IR-023-2, se verificó que los expedientes administrativo y técnico presentaron inconsistencias en los oficios de invitación, el acta de recepción y apertura de proposiciones, el acta de fallo y el dictamen, por lo que no se pudo comprobar que las contrataciones aseguraron al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

10. Con la revisión de 12 expedientes de obra pública, realizados con recursos del Programa Escuelas al CIEN, se comprobó que las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, los anticipos y las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas expedidas a nombre del INIFE.

11. Con el análisis de 11 expedientes unitarios de obra del Programa Escuelas al CIEN, se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, las obras se encontraron en proceso constructivo y con contrato vigente; asimismo, se formalizaron convenios modificatorios que fueron debidamente autorizados.

Adicionalmente, los pagos realizados por el INIFE se soportaron en sus facturas, las estimaciones de obra contaron con sus números generadores debidamente autorizados, notas de bitácora y evidencia fotográfica de los trabajos, y en el caso de los volúmenes y precios por conceptos extraordinarios, éstos contaron con su debida autorización; asimismo, los anticipos fueron amortizados de manera proporcional en cada estimación.

12. El INIFE pagó el anticipo del número contrato INIFE-FED-E100-2016-IR-020-2, por 374.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, amortizó 152.9 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con la visita física realizada y con los reportes de la bitácora de obra, se

comprobó que ésta no se concluyó, los trabajos se abandonaron y no se amortizaron anticipos por 221.2 miles de pesos.

2017-A-18000-15-1112-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 221,191.78 pesos (doscientos veintiún mil ciento noventa y un pesos 78/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria en la que se manejan exclusivamente los recursos del programa en la entidad federativa, por la falta de amortización del anticipo correspondiente al número de contrato INIFE-FED-E100-2016-IR-020-2; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

13. El INIFE pagó el anticipo y las estimaciones del número de contrato INIFE-FED-E100-2016-IR-020-2; sin embargo, de la visita física y los reportes de la bitácora de la obra, se concluyó que ésta no se terminó y los trabajos se abandonaron sin que el INIFE realizara la rescisión administrativa del contrato.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

Verificación física de las Obras mediante la Plataforma Informática del Programa Escuelas al Cien

14. Con las visitas físicas de ocho obras ejecutadas por el INIFE, con cargo en el Programa Escuelas al CIEN, se verificó que los conceptos de obra seleccionados en la muestra correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas, cumplieron con las especificaciones del proyecto y las obras se encontraron en operación.

Transparencia

15. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Escuelas al CIEN, relacionados con las transferencias de recursos al Gobierno del Estado de Nayarit, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Parcial	No	Parcial	Parcial
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

N/A: No aplicable.

El Gobierno del Estado de Nayarit no entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ningún trimestre del formato de Avance Financiero ni el segundo del formato Gestión de Proyectos, y el primero, tercero y cuarto trimestres se entregaron parcialmente; por lo anterior, se comprobó que no se informó de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones. Tampoco publicó en sus órganos oficiales de difusión y en su página de Internet, ningún trimestre de dichos formatos, por lo que la información no presentó calidad y congruencia.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DR/PROC-RESP/008/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 221,191.78 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,889.6 miles de pesos, que representó el 63.0% de los 185,475.9 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa ejerció el 100% de los recursos asignados para obras de infraestructura educativa.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no amortizar un anticipo de un contrato de obra pública, lo

que originó el incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, así como otras disposiciones de carácter general y específico, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 221.2 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP cinco de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1369/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 53.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 14, 138, párrafo tercero y 143, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato número INIFE-FED-E100-2016-IR-020-2: cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Oficio número: **SCG/DGCAG/1369/2018**
Asunto: **Se remite información para solventación**
Tepic, Nayarit, 12 de septiembre de 2018

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1112-DS-GF, con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN", correspondiente a la Cuenta Pública Ejercicio 2017.


Al respecto con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito la información y documentación como se describe a continuación:

Copia de oficio número INIFE/DG/CPRF/1843/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, presentado por La Directora General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit, en el cual se adjunta el anexo en Cuatro CD's debidamente certificados, mismos que contienen archivos digitales con la documentación e información con los argumentos de respuesta a los resultados 3, procedimiento 1.3; resultado 7, procedimiento 4.1; resultado 9, procedimiento 4.1 y resultado 15, procedimiento 7.1, mismos que dejo a su valoración y consideración que determine ese ente fiscalizador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Secretaría de la Contraloría General del Estado


Arq. Aide Herrera Santana



C.c.p.- Arq. Sandra Elizabeth Ibarra Ibarra.- Directora General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Nayarit
C.c.p.- Minutario
SDPM/JPPM/jarf

GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021